



NIT: 891.855.133-1

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA COMUNICATIVO

Por medio del cual se procede a dar por notificada de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2020)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_364 del 2020


**CODIGO DEL PREDIO:** 01010071001010

**CONTRIBUYENTES:** TEQUILA RINCON DOBIN. EN-DAMIAN quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10135888

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso en la dirección **K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 16 TIF 01**

**RECURSOS:** Contra la resolución No. 2020\_364 del 2020, procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional

Se deja constancia que correo el certificado haberlo devuelto por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el ítem de notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

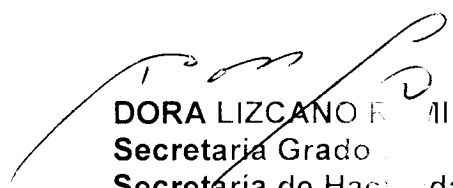


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y GESTION FINANCIERA  
 MANEJO PROCESO: GESTION Y SUPERVISION DE LA CONTABILIDAD  
 PROCESO: GESTION Y SUPERVISION DE LA ORGANIZACION



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMÍREZ**  
 Secretaria Grado 10  
 Secretaría de Hacienda



TEL: 001 800 195 396-4  
 Bogotá: Calle 98 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Cliente: 01 7943675  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14-2000  
 Lic. Min. Comercio 001368 del 4-8-2002  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancía  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001972343

COFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul.97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 8061 Jun. 2007  
 Agencia Retenedora de IVA

ESTAMOS EN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION: 15/04/2021 13:05		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
FLETE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para M y RE: tiempo de entrega 48 horas habiéndose distribuido en los días...			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Descripción	No. 31	INTENTO DE ENTREGA		
				1	Renunciado	No. 44			
TEL: 3186951154	CEDELA / TI / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 17-001-0000-87	PESO (Kg)	No. Resol.	No. 35			
				1	No Reclamado	No. 40			
PARA: TEQUIA RINCON ROBINSON DAMIAN				PESO VOL	Dirección	No. 34			
K 13C 55A 16 MANZANA 18 LO 16 TIPO B,				1	Otros (Nov. Operativa/Retenedor)				
				PESO A COBRAR (Kg)	Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución		
				1			Recibida satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
TEL: 0000000000	CEDELA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega				
				10000					
NOTAS: DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VAL SERV ME					
Nombre CC Remitente				FLETE VARIABLE					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es. DOCUMENTOS				0					
				OTROS	Fecha estimada de entrega: 17/04/2021				
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI	2020864				

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Envías SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio de mensajería y servicios conexos entre las partes, cuyo contenido constituye aceptación expresa del suscriptor de este documento. Para la prestación del TOR remitido al correo electrónico: atencioncliente@envia.co



No. 20201700080541  
 Fecha Radicado: 07-DEC-2020 11:5  
 Destino: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.



NIT: 891.855.

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	predial unificado y otros	2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---------------------------	---------	------------

No.	864	Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	TEQUIA RINCON ROBINSON-DAMIAN		
NIT o CC:	1053585822		
Predio Numero:	010106780016000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 16 TIPO B		
DIRECCION DE COBRO	K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 16 TIPO B		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, TEQUIA RINCON ROBINSON-DAMIAN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1053585822 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010106780016000 , ubicado en la Dirección K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 16 TIPO B en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.SALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2014	7.00	890,000	6,230	11,687	0	0	0	125	0	0	0	18,042
2015	7.00	917,000	6,419	10,186	0	0	0	128	0	0	0	16,733
2016	7.00	945,000	6,615	8,542	0	0	0	132	0	0	0	15,289
2017	7.00	973,000	6,811	6,616	0	0	0	136	0	0	0	13,563
2018	7.00	1,002,000	7,014	4,598	0	0	0	140	0	0	0	11,752
2019	7.00	1,032,000	7,224	2,619	0	0	0	144	0	0	0	9,987
2020	6.00	4,320,000	25,920	868	0	0	0	518	0	0	0	27,306
<b>TOTALES</b>			<b>66,233</b>	<b>45,116</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,323</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>112,672</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2020	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	---------------	------------

Página 2 Resolución No. 864 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol



